



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00009-2022-ARCC/GG/OA-URH

Lima, 02 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 048-2022-ARCC/DE/DISVCS e Informe N° 00008-2022-ARCC/GG-OA-URH-HFAA; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2022, entre las que se encuentra la de evaluar y aprobar mediante resolución las acciones de desplazamiento del personal no considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante informe de visto se concluye que, resulta viable la solicitud de desplazamiento físico (de la Dirección de Intervenciones del Sector Transporte a la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento) y temporal (28 días



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00009-2022-ARCC/GG/OA-URH

calendario) solicitada por la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, en tanto se mantengan las condiciones contractuales esenciales del servidor CAS Pablo Ronald Sandoval Álvarez contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 054-2019-RCC;

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar la acción de desplazamiento propuesta mediante Informe N° 00008-2022-ARCC/GG/OA/URH/HFAA, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00002-2022-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rotación

Disponer, con eficacia anticipada, la acción de desplazamiento de personal de **rotación** a favor del servidor **Pablo Ronald Sandoval Álvarez** de la Dirección de Intervenciones del Sector Transporte hacia la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el periodo de veintiocho (28) días calendario, comprendidos del 01 al 28 de febrero de 2022, siempre y cuando se encuentren vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 054-2019-RCC.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución al servidor CAS Pablo Ronald Sandoval Álvarez, a la Oficina de Administración, a la Gerencia General, a la Dirección de Intervenciones del Sector Transporte y a la Dirección de Intervenciones del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines correspondientes.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00009-2022-ARCC/GG/OA-URH

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Walter Ginés Vega

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios